



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE UN DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA REEPERBAHN 2017.

En Berlín, 29 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA BERLIN N°052-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, ha estimado necesario adquirir un Derecho de Participación, en el marco de la participación de Chile en el Festival Internacional de música Reeperbahn 2017, el que se llevará a cabo en la ciudad de Hamburgo, Alemania, entre los días 20 y 23 de septiembre de 2017.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "Reeperbahn Festival GbR" es el proveedor del Derecho de Participación que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "Reeperbahn Festival GbR", N° de identificación DE247756458, con domicilio en Neuer Pferdemarkt 1, 20359, Hamburgo, Alemania, la adquisición de un Derecho de Participación en el Festival Internacional de música Reeperbahn 2017, a realizarse en la ciudad de Hamburgo, Alemania, entre los días 20 y 23 de septiembre de 2017, por un monto total de hasta €4.850.- (Cuatro mil ochocientos cincuenta Euros), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE UN DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA REEPERBAHN 2017

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de Chile en Berlín, Alemania, y en el marco del evento Festival Internacional de música Reeperbahn 2017, el que se llevará a cabo en la ciudad de Hamburgo, Alemania, entre los días 20 y 23 de septiembre de 2017, se ha estimado necesaria la adquisición de un Derecho de Participación en el mencionado evento.

Requerimientos:

Adquisición de un Derecho de Participación que otorga los siguientes beneficios:

- Catering para las personas involucradas en la participación de Chile en el Festival Internacional de música Reeperbahn 2017. Aproximadamente 40 personas.
- Gestión de reuniones, contrapartes y contactos en el Festival Internacional de música Reeperbahn 2017.
- Uso de un local amoblado para reuniones, con su respectivo equipamiento, en el recinto del Festival Internacional de música Reeperbahn 2017. Con capacidad para aproximadamente 40 personas.
- Colocación de Chile como socio en los medios del Festival Internacional de música Reeperbahn 2017.
- Entrega de entradas requeridas para la delegación chilena al Festival Internacional de música Reeperbahn 2017.



Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$6.000.- (Seis mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA BERLIN N°052-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Mohrenstr. 42, 10117 Berlín, Alemania.
TELEFONO:	49-30-7262 03 920
FAX:	49-30-206 34 974
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	Reeperbahn Festival GbR
N° IDENTIFICACIÓN:	DE247756458
DIRECCIÓN:	Neuer Pferdemarkt 1, 20359 Hamburgo, Alemania.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Mohrenstrasse 42, 10117 Berlín, Alemania.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE DE BIEN:	Derecho de Participación en Festival Internacional de música Reeperbahn 2017.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Reeperbahn Festival GbR".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>BIEN DERECHO DE PARTICIPACIÓN</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de Chile en Berlín, Alemania, y en el marco del evento Festival Internacional de música Reeperbahn 2017, el que se llevará a cabo en la ciudad de Hamburgo, Alemania, entre los días 20 y 23 de septiembre de 2017, se ha estimado necesaria la adquisición de un Derecho de Participación en el mencionado evento.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN Adquisición de un Derecho de Participación que otorga los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catering para las personas involucradas en la participación de Chile en el Festival Internacional de música Reeperbahn 2017.



	<p>Aproximadamente 40 personas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Gestión de reuniones, contrapartes y contactos en el Festival Internacional de música Reeperbahn 2017.- Uso de un local amoblado para reuniones, con su respectivo equipamiento, en el recinto del Festival Internacional de música Reeperbahn 2017. Con capacidad para aproximadamente 40 personas.- Colocación de Chile como socio en los medios del Festival Internacional de música Reeperbahn 2017.- Entrega de entradas requeridas para la delegación chilena al Festival Internacional de música Reeperbahn 2017. <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de hasta €4.850.- (Cuatro mil ochocientos cincuenta Euros), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "Reeperbahn Festival GbR" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los representantes legales de la entidad denominada "Reeperbahn Festival GbR", son Don Karsten Jahnke, Don Hauke Tedsen y Don Ben Mitha y el principal accionista es Inferno Events Verwaltungs GmbH.

V. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por escrito a la entidad "Reeperbahn Festival GbR" ya individualizada.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Diego Torres Diez
Jefe del Departamento Económico
de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín.
2. Subdepartamento de Europa- ProChile.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.